MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DS: 157
COP/aod
16/12/13

DECRETO EXENTO Nº **2671**

LITUECHE, 16 de Diciembre de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley Nº 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley Nº 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo Nº 34 del año 2012 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley Nº 20.595.
- La Resolución exenta Nº 622 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Apoyo a familias para el Autoconsumo del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo, proyecto comunal denominado "Las familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable" suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de O'higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta Nº 2907con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo Nº 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria Nº 3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad comunal denominado Las familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable", Nº 1666 con fecha 19.08.2013.
- La orden de ingreso Municipal Nº 006507, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de $ 6.000.000.- (seis millones del pesos).
- La necesidad de contratar con Profesional o Técnico Social, para la ejecución del Programa Autoconsumo, que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción, realice talleres grupales, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- El decreto Alcaldicio Nº 2131 de fecha 16 de Octubre que declara inadmisible la Licitación Pública, que quedó registrada en el Portal Mercado Publico, bajo el ID 1743-88-L113. Primer llamado.
- El acta de apertura de fecha 11 de Octubre, emitida por la comisión evaluadora.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación, Ejecución del servicio y contratos 2º llamado.
- Se declara Desierto segundo llamado Licitación ID 1743-98-l113.
- Los términos de referencia tercer llamado.
- El acta de apertura con fecha 26 de Noviembre de 2013, emitida por la comisión evaluadora, que declara inadmisible el llamado ID 1743-106-L113.
- La Cotización efectuadas por el Departamento Social de los oferentes, Nancy Muñoz Flores, Ingrid Waghorn, Catherine Andrea González.
- La cotización presentada por la Sra. Nancy Muñoz Flores, dio cumplimiento a lo requerido por el Municipio.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº 19.886, Artículo 8 (letra g) y su Reglamento Artículo 10 Nº 7, (letra l), artículo 51. El Decreto Nº 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Resolución Nº 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art Nº 10 letra e) que señala lo siguiente:

DECRETO

1.- **APRUEBASE,** la Modalidad de Trato Directo para la contratación de un profesional Asistente Social para la ejecución del Programa Las familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable", que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción, realice talleres grupales, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.

2.- GENERESE, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Sra. Nancy Muñoz Flores, Cédula de Identidad Nº 8.651.054-5, por la suma de $ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), Impuesto incluido, distribuidos de la siguiente forma mes de Diciembre 2013 $ 100.000.- (cien mil pesos)Impuesto incluido, Enero 2014 $ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)Impuesto incluido, Febrero 2014 $ 100.000.- (cien mil pesos)Impuesto incluido y Marzo 2014 $ 100.00.- (cien mil pesos)Impuesto incluido.

3.- PUBLÍQUESE, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

4.- REMÍTASE copia del presente decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/aod
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O´higgins
- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social.